

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 630/2.000

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
4 DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA MAGTUNSA S. A.

5 CUANTIA: \$ 600,00

6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

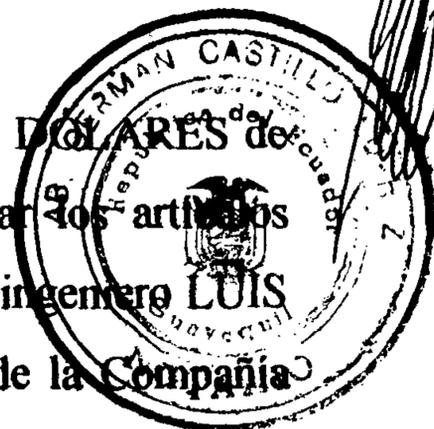
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, hoy día diez de Julio del año dos mil, ante mí abogado
9 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
10 Cantón, comparece el ingeniero LUIS FERNANDO ANDRADE
11 RUSSO, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta
12 ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la
13 compañía MAGTUNSA S. A, según consta del nombramiento que se
14 acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la
15 Junta General Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de Julio del
16 año dos mil, cuya copia certificada también se acompaña como
17 habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
18 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
19 resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL
20 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
21 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para que la
22 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
23 Sírvase autorizar una escritura de Conversión de Capital Suscrito,
24 Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma
25 del Estatutos Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----
26 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
27 presente escritura el ingeniero LUIS FERNANDO ANDRADE RUSSO,
28 en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 MAGTUNSA S. A., según consta del nombramiento que se aparece como
2 habilitante.-----

3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima
4 MAGTUNSA S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada
5 por el Notario Público del cantón Santa Elena, abogado José Zambrano
6 Salmon el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita,
7 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas cincuenta y
8 cuatro mil doscientos tres a cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis,
9 número dieciséis mil trescientos veintisiete del Registro Mercantil y
10 anotada bajo el número veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis del
11 repertorio el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis,
12 con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a
13 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMÉRICA. b) La Junta General Universal de Accionistas en
15 sesión celebrada el cuatro de Julio del año dos mil acordó unánimemente:
16 UNO) La conversión de las actuales acciones que están emitidas en
17 sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán por un
18 valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
19 y, que la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los
20 Estados Unidos de Norteamérica.- DOS) Aumentar el capital suscrito de
21 la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en Seiscientas acciones
23 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte
24 América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
26 dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar
27 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TRES) La suscripción
28 y forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO) Aumentar el capital

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 autorizado hasta la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de
2 los Estados Unidos de Norteamérica. CINCO) Reformar los artículos
3 Quinto y Sexto del Estatuto Social; y, SEIS) Autorizar al ingeniero LUIS
4 FERNANDO ANDRADE RUSSO, representante legal de la Compañía
5 para que de cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas. ---
6 TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO
7 DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
8 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el
9 ingeniero LUIS FERNANDO ANDRADE RUSSO, en su calidad de
10 PRESIDENTE y representante legal de la compañía MAGTUNSA S. A.,
11 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas
12 celebrada el cuatro de Julio del año dos mil, declara que: En virtud del
13 presente instrumento, queda: UNO) Convertido el capital suscrito de la
14 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
15 DOS) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de
16 SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
17 dividido en SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN
18 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de modo que
19 en lo sucesivo el capital suscrito de la Compañía será de
20 OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
21 dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN
22 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica. TRES) Aprobada la
23 suscripción y forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO)
24 Aumentado el Capital Autorizada hasta por la suma de UN MIL
25 SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y,
26 CINCO) Reformado los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social,
27 todo en los términos acordados en al Junta General Universal de
28 Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

acompaña como documento habilitante.-----

1
2 CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto
3 unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas, el
4 Aumento de Capital de SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, dividido en SEISCIENTAS acciones ordinarias
6 y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica,
7 cada una, ha sido suscrito de la siguiente manera: el ingeniero LUIS
8 FERNANDO ANDRADE RUSSO, suscribe TRESCIENTAS
9 ACCIONES, y, la licenciada SILVIA MARIA CARRION DE
10 ANDRADE, suscribe TRESCIENTAS acciones, las acciones suscritas
11 han sido pagadas en el cien por ciento de su valor en numerario y por el
12 cual se emitirán los títulos de acciones nominativas y ordinarias de UN
13 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, los mismos
14 que serán entregados a los accionistas que han suscrito la totalidad del
15 aumento de capital.-----

16 QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El ingeniero LUIS
17 FERNANDO ANDRADE RUSSO, en su calidad de PRESIDENTE y
18 representante legal de MAGTUNSA S. A., bajo juramento declara que el
19 aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los
20 accionistas en la Junta General Universal celebrada el cuatro de Julio del
21 dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la
22 Compañía.-----

23 Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que
24 para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se
25 acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta
26 escritura. Firmado) abogado Luis Zea Amat. Registro número mil
27 doscientos cuarenta y nueve".- El otorgante ratifica en todas sus partes la
28 minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus

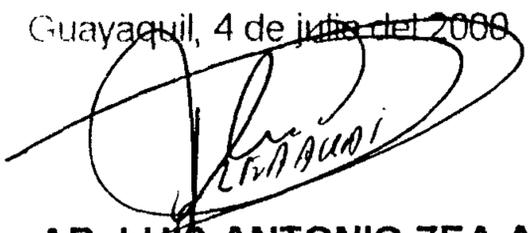
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MAGTUNSA S.A." REALIZADA EN DIA 4 DE JULIO DEL 2000.



En Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número 1002 de las calles Vélez y Pedro Moncayo, séptimo piso, oficina 304, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de "MAGTUNSA S.A.", quienes representan las Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres, en el número que a continuación se indica: Ing. Luis Fernando Andrade Russo propietario de dos mil quinientas acciones, y, Lcda. Silvia María Carrión de Andrade propietaria de dos mil quinientas acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Aumento del Capital Autorizado hasta la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto que tienen relación con el capital y las acciones, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales correspondientes que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el Ing. Luis Fernando Andrade Russo y actúa como secretario ad-hoc el Ab. Luis Antonio Zea Amat.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por la accionista Lcda. Silvia María Carrión de Andrade. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos Títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de aumento de

capital, la misma que es apoyada por la accionista Lcda. Silvia María Carrión de Andrade. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción de aumento de capital que han presentado los accionistas las mismas que son: el Ing. Luis Fernando Andrade Russo ofrece suscribir trescientas acciones, y, la Lcda. Silvia María Carrión de Andrade ofrece suscribir trescientas acciones, los dos ofertantes ofrecen pagar en numerario el cien por ciento del valor de las acciones que suscriben y para lo cual acompañan los recibos de los depósitos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas por unanimidad aprueba las oferta de suscripción y su forma de pago. - Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan aumentar el Capital Autorizado hasta la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. - Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dicen: **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América y el suscrito de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. - **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puestos a consideración por el director. - Acto seguido el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar al ingeniero Luis Fernando Andrade Russo, representante legal de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas. - Siguen las firmas de: ingeniero Luis Fernando Andrade Russo, director, abogado Luis Antonio Zea Amat, secretario ad-hoc, licenciada Silvia Maria Carrión de Andrade. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 4 de julio del 2000



AB. LUIS ANTONIO ZEA AMAT
Secretario ad-hoc

MAGTUNSA S.A.

Guayaquil, 5 de Marzo de 1999

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO ANDRADE RUSSO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de **MAGTUNSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

Según los Estatutos sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

MAGTUNSA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salmon el día 9 de Agosto de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre del mismo año

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab. Humberto Romero Montalván
Secretario Ad Hoc

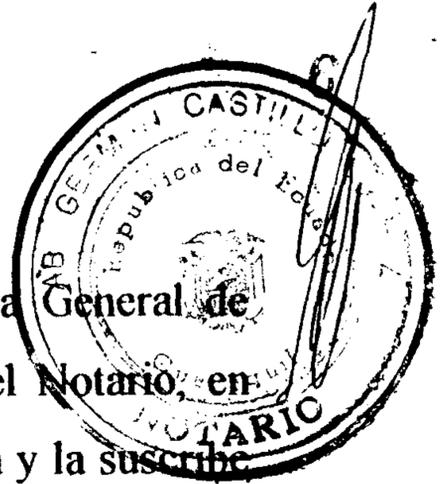
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **MAGTUNSA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 5 de Marzo de 1999.

[Handwritten Signature]
Ing. Luis Fernando Andrade Russo
C.C. 090896956-1
Cdda. El Río Viá Samborondón Km. 2,5
Nacionalidad: ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 15 277 Registro Mercantil No.
4.179 Repertorio No. 5.918
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Marzo de 1999

[Handwritten Signature]
Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 efectos legales. Se agregan: nombramiento y acta de Junta General de
2 accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en
3 alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe
4 conmigo en unidad de acto. DOY FE.

5
6
7
8
9 Ing. Luis Fernando Andrade Russo

CC: 0908969561

CV:

RUC: 0991364609001

10
11
12
13 **EL NOTARIO**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta QUINTA
COPIA, en cinco fojas fotoconias rubricadas por mí el
Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
en la misma fecha de su otorgamiento.-



I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del día de Julio del dos mil, de la Resolución Nº 00-G-IJ-0004330, expedida el veinticuatro de Agosto del dos mil, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión de Capital suscrito, Aumento de Capital suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía MAGTUNSA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil.- EL NOTARIO.-



Ab. German Castillo Suárez
 NOTARIO DECIMO OCTAVO
 Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la resolución número 00-G-IJ-0004330 de fecha 24 de Agosto del dos mil, en la que el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprueba la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAGTUNSA S.A.** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez el diez de Julio del dos mil.- Santa Elena cuatro de Septiembre del dos mil.- LO ENMENDADO SEPTIEMBRE VALE.- EL NOTARIO.-



Ab. José Zambrano Salmon
 NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0004330 dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y cuatro de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada MAGTUNSA S.A., de fojas 58.171 a 58.179, Número 16.365 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.747 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JRV
Trámite N° 44953

